

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 15 de Febrero de 1928.

Germán Luna Iglesias.—J. R. Pizarro.—Gerardo Alvarez.

—Igualmente, sin debate, se aprobó la conclusión del dictámen que antecede, por 20 balotas blancas contra tres negras.

El señor **Castro**.—Solicito que se tramita lo aprobado sin esperar la aprobación del acta.

El señor **Franco Echeandía**.—Voy a ampliar el pedido del señor Senador por La Libertad, en el sentido de que pasen a la Colegisladora, sin esperar la aprobación del Acta, todos los asuntos que se resuelvan en las últimas sesiones del actual Congreso Extraordinario.

—Consultada la Cámara, así lo acordó.

El señor **Presidente**.—El Senado acaba de recibir el oficio de la Cámara de Diputados a que va a dar lectura el señor Relator.

—El señor Relator leyó:

Cámara de Diputados

Secretaría

Lima, 17 de Febrero de 1928.

Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

No 365.

Nos es honroso dirigirnos a ustedes, señores Secretarios, con el objeto de poner en conocimiento del Senado, el sensible fallecimiento del que fué Diputado Nacional por la provincia de Santiago de Chuco, don Alfredo Gildemeister, ocurrido en la ciudad de París, el día de ayer, que acaba de ser comunicado oficialmente a esta Cámara; la que, con tal motivo, se ha declarado en duelo y levantado su sesión.

Dios guarde a Uds. SS. SS.

Carlos A. Quiñónez.—Eduardo Escribens Correa.

El señor **Presidente**.—En vista de tan sensible acontecimiento, se levanta la sesión, declarando de duelo al Senado; y cito a los señores Senado-

res para el día] Miércoles veintidos a la hora de costumbre.

Eran las 8 y 30 p. m.

Por la Redacción

GMO. J. AMESQUITA.

21a. Sesión del Miercoles 22 de Febrero de 1928.

Presidencia del Sr. Roberto E. Leguía

Abierta la sesión a las 5 y 50 p. m. con asistencia de los señores Senadores Alvarez, Arana, Cáceres, Casanave, Castro, Caverro, Chueca, Fernández, Franco Echeandía, García, González, González Orbegozo, La Torre, Maguina, Medina, Palacio, Piedra, Piérola, Pizarro, Revoredo, Salomón, y Velarde, Elguera y Fernández Dávila, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

—En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia e Instrucción, contestando el pedido formulado por el señor Chueca, para que se resuelva favorablemente el memorial elevado por los vecinos del pueblo de Huachupampa, de la provincia de Huarochirí, con el fin de que se restablezca la escuela de varones que funcionaba en ese lugar.

Con conocimiento del señor Chueca, al archivo.

Del mismo, informando en el pedido formulado por el señor Franco Echeandía, respecto a la supresión de los Centros Escolares de Catacaos, Chulucanas y Sechura y de la Escuela "Leguía" en el caserío de Buenos Aires.

Con conocimiento del señor Franco Echeandía, al archivo.

Del mismo, manifestando en contestación a un pedido del señor Fernández, que durante el presente año continuarán funcionando todas las

escuelas que han existido en 1927, en el departamento de Ancash.

Con conocimiento del señor Fernández, al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda informando en el proyecto de ley que exonera del pago de derechos a los instrumentos y material de enseñanza que importen las Facultades de Medicina y de Ciencias, de la Universidad de Lima.

A la Comisión que pidió el informe.

Cinco del señor Ministro de Guerra, rubricados al margen por el señor Presidente de la República, proponiendo el ascenso a la clase de Coronel a los Tenientes Coroneles don Abelardo Gonzáles, don Jorge A. Bustamante, don Aurelio García Godos, don Oscar H. Ordoñez y don Roberto López.

A la Comisión Principal de Guerra.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando para su revisión los siguientes proyectos:

El que autoriza al Supremo Gobierno, para que instale Archivos Regionales, en la sede de cada uno de los distritos judiciales de la República.

A la Comisión de Justicia.

El que asciende a la clase de General de Brigada, al Coronel de Infantería de Ejército don Fernando Sarmiento.

A la Comisión Principal de Guerra.

El que reconoce a don Salvador Faura, los 39 años, 29 días de servicios que ha prestado a la Nación, hasta el 31 de Enero de 1910.

A las Comisiones de Premios y Marina.

El que aumenta a Lp. 20,0.00 mensuales, la pensión de montepío que actualmente percibe doña María Salomón viuda de Márquez.

A las Comisiones de Premios y Auxiliar de Guerra.

El que asciende al Teniente 1° de la Armada don Hernando Tudela Lavalle a la clase de Capitán de Corbeta, con la antigüedad del 1° de Febrero del año en curso.

A la Comisión de Marina.

De los señores Secretarios de la misma Cámara comunicando haberse aprobado los dictámenes de la Comisión de Redacción, recaídos en los siguientes proyectos:

El que concede a doña Angela, doña Sara y doña Dolores Sousa Almandóz, hijas del que fué Ministro de Fomento, don Ernesto Sousa, la pensión de montepío de Lp. 60.0.00 mensuales.

El que modifica el artículo 3° de la ley No 2727, y se fija una nueva escala de impuesto para el algodón que se exporte del territorio de la República.

El que aumenta a Lp. 23.3.32 al mes, la pensión de montepío de doña Sofía, doña Leonor y doña Carolina Gamero, hijas del que fué Coronel don Manuel Gamero.

El que dispone que los haberes de los Vocales y Fiscal de la Corte Superior de La Libertad, que no hayan tenido aplicación durante el año de 1927, se destinen a la adquisición de mobiliario para el referido Tribunal.

El que autoriza al Poder Ejecutivo para habilitar las partidas Nos. 13, 39, 41, 50, 51 y 76 del Pliego de Marina del Presupuesto General en liquidación, con los sobrantes que arrojan las partidas Nos. 11, 15 y 68 del mismo Pliego y Presupuesto, ascendentes a la suma de Lp. 3,770.0.00.

El que comprende en los beneficios que acuerda la ley No. 5018 a doña Mercedes Barloque, hija del que fué Teniente Coronel de Caballería don José Barloque.

El que exonera del pago de derechos de aduana hasta por la suma de Lp. 1,000.0.00, los materiales y objetos que se han encargado a Europa para la ornamentación del Parque de la Reserva.

El que dispone que los declarados aptos para el Bachillerato de Jurisprudencia en la Universidad Mayor de San Marcos, antes de la dación de la ley de 15 de noviembre de 1902, podrán obtener el título de Abogados.

El que autoriza al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por la suma de Lp. 1,

000.0.00, a la partida No. 66 para el Patronato de la Raza Indígena.

El que crea un impuesto al tráfico de mercaderías por el puerto del Callao, con destino a la construcción de una nueva Dársena y muelle en el citado puerto.

El que crea un Juzgado de Instrucción en la provincia de Melgar.

El que establece algunas disposiciones para proteger a la Refinería Nacional de Petróleo.

Los anteriores oficios pasaron a sus antecedentes.

DICTAMENES

De las Comisiones de Premios y Diplomática, que en la sesión anterior quedó en Mesa, para completarse las firmar, en el proyecto venido en revisión, por el cual se reconoce a don Francisco A. Loayza, los 28 años, 10 meses y 20 días de servicios que ha prestado a la Nación, hasta el 31 de julio de 1927.

De las Comisiones de Premios y de Instrucción, que también quedó en Mesa, con idéntico fin, en el proyecto enviado por la Colegisladora, en virtud del cual se aumenta a Lp. 10.0 00 mensuales, la pensión de montepío que perciben doña Delfina Fernández viuda de Espinoza y sus menores hijos.

De la Comisión de Redacción en el proyecto por el cual se modifica la ley No. 5855, elevándose a veinte centavos el arbitrio creado sobre el algodón desmotado que se produce en la provincia de Cañete, dedicado al sostenimiento de la Estación Experimental Agrícola, establecida por la Asociación de Hacendados del valle de ese nombre.

De la Comisión de Instrucción en el proyecto enviado por la Colegisladora, por el cual se crea un Patronato de Antigüedades Peruanas, encargada de la conservación de los monumentos arqueológicos en la República.

De las Comisiones de Premios y de Justicia, en el proyecto venido en revisión, por el cual se reconoce al doctor Carlos Sotomayor, Director

General de los Registros de la Propiedad Inmueble, Mercantil y de la Propiedad Agrícola, los 13 años, 8 meses y 15 días de servicios que ha prestado a la Nación, como Notario del Concejo Provincial de Lima, del 16 de diciembre de 1891 al 31 de agosto de 1905.

De la Comisión de Legislación en el proyecto enviado por la Colegisladora, en virtud del cual se concede pensiones de invalidez o de montepío a los Ingenieros Peruanos que prestan servicios al Estado.

Los anteriores dictámenes pasaron a la orden del día.

Cuatro de la Comisión Principal de Guerra, con firmas incompletas, recaídos en las propuestas formuladas por el Poder Ejecutivo para que se ascienda a la clase de Coronel a los Tenientes Coronales, don Fausto Figueroa San Miguel, don Leonidas Gonzáles Honderman, don Santiago Sanguinetti y don Juan Carlos Gómez.

El señor González, solicita se dispense a los anteriores dictámenes de la la firma que le falta.

El señor Presidente ofreció la consulta respectiva en la segunda hora.

PEDIDOS

El señor Casanave.— Pido la palabra.

El señor Presidente.—La tiene Su Señoría.

El señor Casanave. — Señor Presidente: El sensible fallecimiento del señor Vizquerra, uno de los más patriotas y entusiastas miembros de la Junta que se encargó de colectar fondos cuando la campaña plebiscitaria ha tenido una dolorosa repercusión en todos los que pudimos apreciar, de cerca, las virtudes cívicas que adornaron a ese ciudadano, que, en los momentos en que se iba a librarse una batalla en que está comprometido el honor nacional, puso el contingente de su voluntad decidida al servicio de la Patria.

La desaparición del señor Vizquerra, del escenario de la vida, no pue-

de pasar desapercibida para nosotros; y solicito, señor Presidente, que el Senado, rindiendo culto a la memoria de tan esclarecido ciudadano, se ponga de pié por breves momentos.

El señor Salomón.— Testigo y apreciador de los esfuerzos patrióticos del señor Vizquerra, me asocio señor Presidente, al pedido formulado por el señor Senador por el Callao, porque considero que el señor Benjamín Vizquerra es digno de la gratitud nacional y de la del Senado de la República.

El señor Presidente.— Se hará la consulta en la estación oportuna.

El señor Alvarez.— Los vecinos del pueblo de Tacna Libre, del departamento de Tumbes, que tengo el honor de representar, solicitan la reapertura de la escuela mixta que existía en ese pueblo porque actualmente hay allí 67 niños q' carecen de instrucción. Pido q' se remita este memorial al señor Ministro de Instrucción a fin de que, si es posible acceda a la petición de mis representados.

El señor Presidente.— Será atendido el pedido.

El señor Castro.— Señor Presidente: Con motivo de las fiestas que se van a realizar próximamente en la exposición de Sevilla, van a concurrir, conforme al programa que se ha redactado, todos los aspectos de la actividad humana. Como quiera que está en Lima el señor Carlos Valderrama, notable músico, hijo de departamento de La Libertad, que ha explotado el arte incaico y ha dado grandes audiciones en los Estados Unidos, deseo, señor Presidente, que se oficie al señor Ministro de Relaciones Exteriores para que al designar a las personas que han de formar el séquito que represente las industrias y demás actividades del país se designe al señor Carlos Valderrama para que concorra a esas fiestas.

Otro pedido, señor Presidente. He recibido una carta de dos peones de la provincia de Otuzco, en la que se quejan amargamente de que se encuentran presos en la Intendencia de

Policía sin que hasta ahora, en cuatro o cinco meses, haya podido resolverse su situación. Como se trata de dos infelices nadie se habrá dado cuenta de su estada en Lima. Deseo que esa carta se envíe, para su conocimiento, al señor Ministro de Gobierno, a fin de que dicte las disposiciones que crea conveniente, para que se esclarezca, lo que ocurre al respecto.

El señor Presidente.— Serán atendidos los dos pedidos del señor Castro.

El señor Salomón.— Acaba de llegar a mis manos un libro interesante que se titula «Sumario de informaciones sobre exportación del Perú» que contiene todas las leyes, reglamentos, decretos y resoluciones vigentes en materia de exportación de nuestros productos, tanto agrícolas como mineros. Este trabajo, que está complementado, además, con una serie de datos de carácter económico y estadístico, es de gran importancia. Está arreglado tan metódicamente que es muy fácil hacerse cargo de cualquiera de los puntos tratados en el libro, por cuya circunstancia considero esa obra muy interesante y muy útil para que nuestros funcionarios en el extranjero puedan, en un golpe de vista, darse cuenta de cual es la situación de nuestros productos sobre los cuales, seguramente, deben recibir constantes pedidos de información en los países donde están acreditados.

No solamente se trata en la obra de la cuestión de exportación desde el punto de vista de las cifras y datos estadísticos y de aduana, que se publican también por el Ministerio de Hacienda, sino que se hace, al mismo tiempo, un estudio de nuestros productos y cálculos respecto del porvenir de los mismos.

En suma, señor Presidente, se estudia la cuestión de los productos de exportación no solo desde el punto de vista nacional, sino en relación con los distintos mercados del mundo.

Considero, señor Presidente, que sería muy útil q' esta obra fuese cono-

cida por nuestros funcionarios consulares y diplomáticos y que, por lo mismo, sería conveniente que se hiciera alguna indicación al señor Ministro de Relaciones para que, previas las gestiones respectivas, hiciera llegar a manos de los referidos funcionarios algunos ejemplares de este libro, recomendándoles que lo traduzcan al idioma del país en que están acreditados los capítulos que consideren mas convenientes desde el punto de vista de las relaciones de comercio de nuestro país y aquel en que se encuentran acreditados.

De suerte que concreto mi pedido en el sentido de que se oficie al señor Ministro de Relaciones Exteriores para que haga las gestiones del caso, a fin de enviar a todas nuestras oficinas diplomáticas y consulares algunos ejemplares de este libro, del que es autor el Ingeniero señor Jorge Hoaguen, jefe de la Sección de Exportación General del Ministerio de Hacienda.

El señor Presidente.— Será atendido el pedido del señor Senador.

—En seguida y con los mismos señores Senadores se pasó a la segunda hora, o sea, la estación de

lectar fondos cuando la campaña plebiscitaria.

REDACCION APROBADA

—Sin debate lo fué la siguiente:

Creando fondos para el sostenimiento de la Estación Experimental Agrícola de Cañete.

Comisión de Redacción

—

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Modifícase la ley N° 5815, elevándose a veinte centavos el arbitrio creado sobre el algodón desmotado que se produce en la provincia de Cañete, dedicado al sostenimiento de la Estación Experimental Agrícola establecida por la Asociación de Hacendados del valle de Cañete; y créase, a la vez, el gravámen de ocho centavos por cada cuarentiseis kilos de algodón en rama, y cuyos productores no utilicen las oficinas instaladas en la mencionada provincia, destinándose este ingreso al sostenimiento de la misma Estación Experimental.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 15 de febrero de 1928.

G. A. Fernández. Carlos A. Calle.

—

Ascenso a Coronel de Infantería de Ejército del Teniente Coronel don Fausto Figueroa San Miguel.

—

—El señor Relator leyó:

Lima, 14 de Febrero de 1928

Ministerio de Guerra

—

Señores Secretarios del Senado.

Con acuerdo del señor Presidente de la República y para los efectos del inciso 15 del art° 83 de la Constitu-

ORDEN DEL DIA

PEDIDOS RESUELTOS

—De conformidad con lo solicitado por el señor González, se acordó dispensar de la firma que les falta a los dictámenes de la Comisión Principal de Guerra recaídos en las propuestas enviadas por el Poder Ejecutivo, para que se ascienda a la clase de Coronel, a los Tenientes Coroneles don Fausto Figueroa San Miguel, don Leonidas González Hondermar, don Santiago Sanguinetti y don Juan Carlos Gomez.

—De acuerdo con lo solicitado por el señor Casanave y a invitación del señor Presidente, los señores Senadores se pusieron de pie breves momentos en homenaje a la memoria del que fué señor don Benjamin Vizquerra, Tesorero de la Junta encargada de co-

ción del Estado, tengo el agrado de proponer para el ascenso a Coronel de Infantería al Teniente Coronel don Fausto Figueroa San Miguel.

Con tal motivo, cumpla con remitir a Uds. Señores Secretarios el expediente de los antecedentes militares del Jefe propuesto, en los que constan los servicios que tiene prestados a la Nación.

El Supremo Gobierno recomienda a las Cámaras Legislativas la aprobación de la presente propuesta.

Dios guarde a Ud.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República,

F. Málaga Santolalla.

SENADO

Comisión Principal de Guerra

Señor:

El Poder Ejecutivo remite al Senado, para los efectos del inciso 15 del Artº 83 de la Constitución, la adjunta propuesta para el ascenso del Teniente Coronel don Fausto Figueroa San Miguel, a la clase de Coronel de Infantería del Ejército.

La Comisión, ha examinado atentamente el expediente administrativo los servicios y las fojas de notas, encontrando que el jefe propuesto reúne todos los requisitos exigidos por la ley de ascensos. El dictámen de la Comisión nombrada para examinar los antecedentes militares aptos para el ascenso, lo favorece, haciendo constar que tiene 27 años de buenos servicios prestados a la Nación y 10 años en la última clase, que inició su carrera en la División Superior de la Escuela de Chorrillos, que estuvo en Francia por dos años completando sus estudios, que es autor de un curso de Infantería que mereció aprobación especial, que ha hecho sus estudios en las Escuelas de Chorrillos, de aplicación, de Tiro, y Superior de Guerra, y que su promedio es de 18.37.

Como se vé se trata de un distinguido Jefe del Ejército, por lo que la Comisión informante, os presenta el

el siguiente proyecto de resolución legislativa,

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 15º del Artº 83º de la Constitución del Estado, ha resuelto aprobar la propuesta del Poder Ejecutivo que asciende a la clase de Coronel de Infantería de Ejército al Teniente Coronel don Fausto Figueroa San Miguel.

Dése cuenta, — Sala de la Comisión,

Lima, 22 de febrero de 1928.

Gerardo Alvarez.-Antonio Castro

—Por 24 balotas blancas, o sea por unanimidad, fué aprobado el proyecto contenido en el anterior dictámen.

Ascendiendo a Coronel al Teniente Coronel de Infantería de Ejército don Leonidas González Hondermar.

—El señor Relator leyó:

Lima, 14 de Febrero de 1928.

Ministerio de Guerra

Señores Secretarios del Senado.

Nº 38.

Con acuerdo del señor Presidente de la República y para los efectos del inciso 15 del artº 83 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de proponer para el ascenso a Coronel de Infantería al Teniente Coronel don Leonidas González Hondermar.

Con tal motivo, cumpla con remitir a Uds. señores Secretarios el expediente de los antecedentes militares del Jefe propuesto, en los que constan los servicios que tiene prestados a la Nación.

El Supremo Gobierno recomienda a las Cámaras legislativas la aprobación de la presente propuesta.

Dios guarde a Ud.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

F. Málaga Santolalla.

SENADO

Comisión Principal de Guerra

Señor:

El Poder Ejecutivo remite al Senado, para los efectos del inciso 15° del art° 83° de la Constitución, la adjunta propuesta para el ascenso del Teniente Coronel don Leonidas González Hondermar, a la clase de Coronel de Infantería del Ejército.

En el expediente administrativo constan los servicios y fojas de notas del Jefe citado, así como el dictámen de la Comisión nombrada para examinar los antecedentes militares de los Tenientes Coroneles aptos para el ascenso. Por estos documentos se vé que el jefe propuesto reúne los requisitos exigidos por la ley.

El Teniente Coronel González tiene 25 años de servicios y 9 en la última clase, tiene 43 años de edad comenzó su carrera militar en la Escuela de Chorrillos, en la División Superior, ha desempeñado comisiones en el extranjero, hizo la campaña plebiscitaria en Tacna y Arica, también ha estado en las Escuelas de Aplicación y Superior de Guerra, y tiene el promedio de 18.14.

La Comisión acogiendo la propuesta del Gobierno, os presenta el siguiente proyecto de resolución legislativa.

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 15° del art° 83° de la Constitución del Estado, ha resuelto aprobar la propuesta del Poder Ejecutivo que asciende a la clase de Coronel de Infantería de Ejército al Teniente Coronel don Leonidas González Hondermar.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 22 de febrero de 1928.

Gerardo Alvarez.-Antonio Castro.

—Sin debate y por 24 balotas blancas o sea por unanimidad, fué aprobado el proyecto contenido en el dictámen que antecede.

Ascendiendo a Coronel al Teniente Coronel don Juan Carlos Gomez.

Lima, 14 de Febrero de 1928

Ministerio de Guerra

Señores Secretarios del Senado.

Con acuerdo del señor Presidente de la República y para los efectos del inciso 15° del Art° 83° de la Constitución del Estado, tengo el agrado de proponer para el ascenso a Coronel de Caballería al Teniente Coronel don Juan Carlos Gomez.

Con tal motivo, cumplo con remitir a Uds. Señores Secretarios el expediente de los antecedentes militares del jefe propuesto, en los que constan los servicios que tiene prestados a la Nación.

El Supremo Gobierno recomienda a las Cámaras Legislativas la aprobación de la presente propuesta.

Dios guarde a Ud.

Rubricado al márgen por el señor Presidente de la República.

F. Málaga Santolalla.

SENADO

Comisión Principal de Guerra

Señor:

El Poder Ejecutivo remite al Senado, para los efectos del inciso 15° del Art° 83° de la Constitución, la adjunta propuesta para el ascenso del Teniente Coronel don Juan Carlos Gomez, a la clase de Coronel de Caballería de Ejército.

En el expediente administrativo, constan los servicios y fojas de notas del jefe mencionado, así como el dictámen favorable de la Comisión nombrada para examinar los antecedentes militares de los Tenientes Coroneles aptos para el ascenso. En ellos se vé que el jefe propuesto reúne los requisitos legales.

El Teniente Coronel Gomez tiene 38 años de buenos servicios prestados al país, de los cuales 16 son en la últi-

ma clase; comenzó su carrera en la Escuela Militar de Chorrillos, tomó parte en la campaña coalicionista del año 1895; desempeñó comisiones en el extranjero; actuó en la campaña plebiscitaria de Tacna y Arica; y finalmente su promedio alcanza a 17.45.

La Comisión acogiendo la propuesta del Gobierno, os presenta el siguiente proyecto de resolución legislativa.

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 15o. del Art. 83o. de la Constitución del Estado, ha resuelto aprobar la propuesta del Poder Ejecutivo que asciende a la clase de Coronel de Caballería de Ejército al Teniente Coronel don Juan Carlos Gomez,

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 22 de Febrero de 1928.

Gerardo Alvarez.-Antonio Castro.

—Por 24 balotas blancas, o sea por unanimidad, fué aprobado el proyecto contenido en el anterior dictámen,

Ascendiendo a Coronel al Teniente Coronel don Santiago Sanguinetti.

—El señor Relator leyó:

Lima, 14 de febrero de 1928.

Señores Secretarios del Senado.

No. 37.

Con acuerdo del señor Presidente de la Republica y para los efectos del inciso 15o. del Art. 83o. de la Constitución del Estado, tengo el agrado de proponer para el ascenso a Coronel de Caballería al Teniente Coronel don Santiago Sanguinetti.

Con tal motivo, cumplo con remitir a Uds. Señores Secretarios el expediente de los antecedentes militares del jefe propuesto, en los que constan los servicios que tiene prestados a la Nación.

El Supremo Gobierno recomienda a las Cámaras Legislativas la aprobación de la presente propuesta.

Dios guarde a Uds,

Rubricado al márgen por el señor Presidente de la República,

F. Málaga Santolalla.

SENADO

Comisión Principal de Guerra

Señor:

El Poder Ejecutivo remite al Senado, para los efectos del inciso 15o. del Art. 83o. de la Constitución, la adjunta propuesta para el ascenso del Teniente Coronel don Santiago Sanguinetti, a la clase de Coronel de Caballería de Ejército.

Constan en el expediente administrativo los servicios de este jefe, y sus fojas de notas, así como el dictámen de la Comisión nombrada para examinar los antecedentes militares de los Tenientes Coroneles aptos para el ascenso; por ellos se vé que el jefe propuesto reúne los requisitos exigidos por la ley.

El Teniente Coronel Sanguinetti tiene 34 años de servicios y 10 en la última clase, comenzó su carrera en la Escuela Militar de Chorrillos el año 1889, tomó parte en los combates de las tropas coalicionistas el año 1895, y ha hecho estudios además en la Escuela de Clases, en la de Aplicación de Chorrillos; en la Escuela de Tiro y en la Escuela Superior de Guerra. Su promedio de notas en la clase que inviste es de 17.61.

La Comisión, admitiendo la propuesta del Gobierno, os presenta el siguiente proyecto de resolución legislativa:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 15o. del Art. 83o. de la Constitución del Estado, ha resuelto aprobar la propuesta del Poder Ejecutivo que asciende a la Clase de Coronel de Caballería de Ejército al Teniente Coronel don Santiago Sanguinetti.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 22 de Febrero de 1928.

Gerardo Alvarez.-Antonio Castro.

Por 22 balotas blancas contra dos negras, se aprobó el proyecto contenido en el dictámen que antecede.

Derogando todas las leyes que autorizan a las municipalidades para contratar empréstitos y disponiendo que estos sean solicitados del Banco Hipotecario del Perú previa aprobación del contrato respectivo por el Poder Ejecutivo.

—El señor Relator leyó:

El Senador que suscribe;

Considerando:

Presenta la siguiente adición:

Artículo 1º—Deróganse todas las leyes que autorizan a las Municipalidades a contratar empréstitos, siempre que éstos no se hubieran perfeccionado y llevado a efecto a la promulgación de la presente ley.

Artículo 2º—Las Municipalidades que necesiten financiar empréstitos para la realización de obras públicas, con afectación de sus rentas, solicitarán dichos empréstitos del Banco Hipotecario del Perú, previa aprobación del contrato respectivo por el Poder Ejecutivo.

Artículo 3º—El Poder Ejecutivo tomando en consideración la utilidad de las obras por realizarse mediante empréstitos y la condición de las rentas del Municipio en cada caso autorizará o no el empréstito solicitado.

Lima, 13 de Febrero de 1928.

Antonio Castro.

SENADO

Comisión de Hacienda

Señor.

El Senador por La Libertad, General Antonio Castro, presenta a la consideración del Senado, un proyecto de ley, en el cual se propone que las municipalidades que necesiten financiar empréstitos para la realización de obras públicas, con afectación

de sus rentas, soliciten dichos empréstitos del Banco Hipotecario del Perú, previa aprobación del contrato respectivo por el Poder Ejecutivo, quien, tomando en consideración la utilidad de las obras por realizarse y la condición de las rentas del Municipio en cada caso, autorizará o no el empréstito; a cuyo efecto propone también el referido proyecto que se deroguen todas las leyes que autorizan a las municipalidades a contratar empréstitos siempre que éstos no se hubieran perfeccionado a la promulgación de esta ley.

Estudiando el proyecto con la atención que su importancia requiere, vuestra Comisión encuentra acertada la iniciativa, toda vez que el inciso C del artículo 8º de la ley que acaba de aprobarse, creando el Banco Hipotecario del Perú, establece que éste podrá hacer préstamos a las municipalidades de la República, garantizados por primeras hipotecas sobre inmuebles situados dentro del territorio nacional o por primeras hipotecas o gravámenes sobre el producto bruto de las rentas específicas de dichas municipalidades; de manera que, dentro de este concepto, el proyecto, que la Comisión no lo estima una adición a la ley de creación del Banco Hipotecario, satisface una finalidad que estaba prevista y contemplada y, por consiguiente, perfectamente aceptable, porque permitirá a las comunas, impulsar, dentro de los recursos disponibles, las obras locales indispensables, para el mejoramiento de las poblaciones y satisfacer verdaderas necesidades de bien público.

Tiene, además, el proyecto presentado por el señor Senador por La Libertad, una alta finalidad, cual es, propender a que las municipalidades obtenga operaciones de crédito en condiciones ventajosas, si se tiene en cuenta que el Banco Hipotecario del Perú efectuará empréstitos a la par, y con un servicio de intereses bancario; siendo también muy justificable que el referido Banco tenga la preferencia para efectuar tales operaciones, por tratarse de una institución nacional

acreedora al apoyo de los poderes públicos.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión de Hacienda es de parecer que podéis prestar vuestra aprobación al proyecto materia del presente dictámen.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 15 de Febrero de 1928.

P. Max Medina.—E. de la Piedra.—J. M. García.

—Sin debate fué aprobado el proyecto a que se refiere el anterior dictámen.

Autorizando al Poder Ejecutivo para la transferencia de las partidas Nos. 30 y 70 a las partidas Nos. 33 y 83 del Pliego de Guerra del Presupuesto General en liquidación.

—El señor Relator leyó:

Señor:

El Congreso, ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para hacer las transferencias de las siguientes partidas del Pliego de Guerra, del Presupuesto General en liquidación: de la No. 30, Lp. 2,000 0 00 y de la No. 70, Lp. 2,000 0.00 a las partidas que a continuación se indican: No. 33, «para gratificaciones de reenganche» por la cantidad de Lp. 2,000,0.00, y No. 83, «para adquisición de medicinas, etc, para las enfermerías de los cuarteles», por la suma de Lp. 2,000.0.00.

Lo comunicamos, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

El Poder Ejecutivo, en cumplimiento del artículo No. 17 de la ley Orgánica de Presupuesto, ha sometido a la consideración del Congreso un proyecto de ley que, aprobado ya por la Cámara de Diputados viene en re-

visión al Senado, en virtud del cual se autoriza la transferencia de las partidas No. 30 y 70 del Pliego de Guerra del Presupuesto General en liquidación, por la cantidad de Lp. 2,000. 0 00 cada una de ellas, a la partida No. 33 y 38 del mismo pliego, pero de capítulos diferentes.

Tratándose de la regularización de partidas por medio de transsferencias, que son operaciones previstas en la ley, vuestra Comisión no tiene observación alguna que hacer y es de sentir que podéis sancionar el proyecto venido en revisión.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 3 de Febrero de 1928.

E. de la Piedra.—E. Pardo Figueroa.—E. Palacio—J. R. Pizarro.—Antonio Castro.

—Sin debate fué aprobado el proyecto materia del dictámen que antecede.

Concediendo pensión de invalidez o de montepío a los ingenieros peruanos que presten servicios al Estado.

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Los ingenieros peruanos, titulados en institutos oficiales del país o del extranjero, que presten servicios al Estado, quedan comprendidos en la ley de 22 de enero de 1850 y en el decreto supremo de 4 de noviembre de 1851.

Artículo 2º—Las pensiones de invalidez o de montepío serán iguales al íntegro del haber de que gozaba el causante, si se invalida totalmente o fallece a causa directa o inmediata de su labor profesional.

Artículo 3º—No quedan comprendidos en los beneficios que acuerda la presente ley, los ingenieros que prestan servicios por contrato.

Dada, etc.

—Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión de Legislación

Señor:

Recientemente por la ley No. 5967 se ha consignado en nuestra legislación, el principio del riesgo profesional, en lo que respecta a los médicos que prestan sus servicios en la salubridad pública. Nada más justo que aquellos profesionales, que luchan por el bienestar general dentro del radio de sus conocimientos, y que tantas veces por el interés general sacrifican hasta sus vidas, estén amparados ellos y sus familias por leyes que prevengan todas las contingencias a que pueden estar expuestos en el cumplimiento de su deber. Por esta razón se declaró en la citada ley comprendidos en la ley de 22 de enero de 1850 y en el decreto supremo de 4 de noviembre de 1851, a los referidos médicos.

Iguales razones existen para amparar la situación de los Ingenieros que prestan sus servicios al Estado, y que es materia de un proyecto de ley que viene en revisión de la Colegisladora.

Vuestra Comisión de Legislación considera, que de acuerdo con el principio consignado en la ley 5967 recientemente aprobada debe aprobarse el presente proyecto, porque existe para los ingenieros del Estado, las mismas importantes razones, que informaron el criterio del Parlamento en la ley para los médicos al servicio del Estado, por lo que os proponen le prestéis su aprobación.

Lima, 17 de Febrero de 1928.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

A. Salomón.—J. M. García.—G. A. Fernández.

—Sin debate fué aprobado el proyecto en revisión.

Apertura de créditos suplementarios a las Partidas No. 378, 381, 383, 398 y 476 del Pliego de Justicia del Presupuesto en liquidación.

—El señor Relator leyó:

CAMARA DE DIPUTADOS

Secretaria

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Regresa del Senado el proyecto que fué enviado en revisión, autorizando al Poder Ejecutivo para la apertura de algunos créditos suplementarios del ramo de Justicia, porque en él se pretende haber introducido una modificación.

Es el caso, que al pedir el Ministerio de Justicia al de Hacienda y éste al Congreso, la autorización de dichos créditos, al referirse a la partida 383, solicitaba la habilitación por la suma de Lp. 300.0.00, cantidad que fué la que vuestra Comisión Principal de Presupuesto consignó en el proyecto de resolución legislativa que os propuso al expedir su dictámen, que la Cámara aprobó.

Como es bien sabido, una vez aprobado el proyecto, pasó a la Secretaría de la Cámara en donde se sacaron copias del oficio del Gobierno y del y del dictámen de la Comisión, para enviarlo en revisión al Senado. Al verificar este trabajo, el mecanógrafo se equivocó, y puso Lp. 3.000.0.00 en vez de Lp. 300.0.00 y así fué enviado a la Colegisladora. Pero el error salta a la vista con solo comparar las copias con los originales.

Sin embargo, la Comisión Principal de Presupuesto del Senado, prefirió, en vez de hacer salvar el simple error mecanográfico, proponer en su dictámen que el Senado aprobara una modificación que no es tal, pues como la Cámara vé, élla no ha aprobado autorizar otra suma que la que el Ejecutivo solicitó y que es la misma que el Senado ha aprobado a su vez.

En rigor, no hay lugar, pues, a que la Cámara declare su «no insistencia», porque ésta sólo puede existir cuando hay discrepancia entre lo aprobado en ella y lo que el Senado propone. En este caso hay perfecta armonía, ya que la suma de Lp. 300.000 solicitada por el Ejecutivo, es la misma que aprobaron las dos Cámaras.

Ante este caso original que, como dejamos dicho, solo se trata de un simple error de mecanografía, que no afecta la decisión tomada por la Cámara, vuestra Comisión cree, que podéis devolver el expediente a la Colegisladora a fin de que tome en cuenta lo que hemos expuesto.

La Comisión Principal de Presupuesto del Senado tiene razón cuando dice que aunque la partida 398 no figura en la nomenclatura de las habilitaciones, detalladas en el artículo 10º de la Ley anual de Presupuesto, puede concederse la habilitación. En efecto, es por éso que vuestra Comisión amparó el pedido del Ejecutivo, ya que la nomenclatura a que se alude en el dictámen de la Comisión de la Colegisladora, es la relación de las partidas que el Ejecutivo puede habilitar en receso del Congreso; pero éste, en funciones, está perfectamente capacitado para habilitar cualquier partida del Presupuesto.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 2 de noviembre 1927.

M. V. Marino Schroder,—*Miguel Rubio*.—*Carlos A. Calle*.

Es copia del dictámen aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

La Cámara Colegisladora envía al Senado el dictámen emitido por su Comisión Principal de Presupuesto, sobre la apertura de algunos créditos suplementarios del ramo de Justicia, correspondientes al Presupuesto General de 1927.

Vuestra Comisión considera indispensable hacer una breve síntesis de los antecedentes de este asunto.

Por oficio de 27 de setiembre último, se comunicó al Senado que se había expedido una resolución legislativa, autorizando al Poder Ejecutivo, para abrir, entre otros, un crédito suplementario a la partida No. 383, del Pliego de Justicia, por la suma de Lp. 3,000.000, pero como según la copia del oficio del Ministerio respectivo, la autorización solicitada era solamente por Lp. 300.000, la Comisión Principal de Presupuesto, al dictaminar sobre el particular, hubo de observar el hecho, opinando porque se autorizara la apertura del crédito solo por Lp. 300.000, en lugar de Lp. 3,000.000 que parecía ser lo aprobado por la Colegisladora, a tenor del oficio de la Presidencia de esa Cámara.

Y se pronunció en tal sentido, porque para vuestra Comisión los documentos que vienen de la Cámara de Diputados, autorizados por la firma de su Presidente o de sus Secretarios, son intangibles; no presume jamás que ellos, puedan contener errores; y mucho menos, que ellos puedan ser de tal naturaleza que deba leerse 300 donde se dice 3,000.

El Senado aprobó la apertura del crédito mencionado por Lp. 300.000, que era, según se comprende ahora, la suma aprobada en la Cámara de Diputados y no la que, equivocadamente, se consignó en el oficio, de manera que no puede aceptar el cargo que pretende hacerse a la Comisión del Senado, en el dictámen que es materia del presente informe.

En efecto, dice la Comisión de Diputados en su dictámen que el error salta a la vista con solo comparar las copias con los originales, y que sin embargo la Comisión del Senado prefirió en vez de hacer salvar ese error mecanográfico, proponer en su dictámen que se aprobara una modificación que no es tal.

La Comisión no tiene porqué hacer comparación alguna; se atiene a lo que dicen los documentos que recibe, porque supone que, como es lo

gico, éstos sean revisados antes de ser expedidos.

Por lo demás, vuestra Comisión se complace de saber que lo que la Cámara de Diputados aprobó fué la suma que el Ejecutivo solicitó y que es la misma que el Senado ha aprobado a su vez; por lo tanto, estimando tal declaración como la no insistencia, opina porque este asunto pase a la Comisión de Redacción para que el proyecto siga su curso.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 6 de Febrero de 1928.

E. de la Piedra—E. Pardo Figueroa.—J. R. Pizarro.—E. Palacio.—Antonio Castro.

—Sin debate fué aprobada la conclusión del anterior dictámen.

Partida en el Presupuesto para la reparación de la iglesia matriz de la ciudad de Chuquibambilla capital de la provincia de Grau.

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el Presupuesto General de la República la suma de seiscientas libras destinadas a la reparación de la Iglesia Matriz de Chuquibambilla, capital de la provincia de Grau.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión de Obras Públicas

Señor:

Para su revisión por el Senado, viene de la Cámara de Diputados, el proyecto de ley, en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República, la suma de Lp. 600.0.00, para la reparación de la Iglesia Matriz de la ciudad de Chuquibambilla.

La iglesia que se trata de refaccionar, es la única que existe en Chuqui-

bambilla, capital de la provincia de Grau, y aparte de que el estado de deterioro en que actualmente se encuentra, pelagra la vida de los fieles que concurren a ella, el ornato de la ciudad exige su mas pronta reparación.

En tal virtud, los suscritos, de acuerdo con la opinión de los miembros de las Comisiones informantes de la Colegisladora, son de sentir porque prestéis vuestra aprobación a la iniciativa materia de este dictámen.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 1º de Febrero de 1928.

J. R. Pizarro.—J. C. Arana.

SENADO

Comisión Auxiliar de Presupuesto

Señor:

Aprobado por la Cámara de Diputados, viene en revisión al Senado un proyecto de ley por el cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República la suma de Lp. 600.0.00, con destino a la reparación de la Iglesia Matriz de la ciudad de Chuquibambilla, capital de la provincia de Grau.

En el dictámen que ha emitido sobre el particular, la Comisión de Obras Públicas se pronuncia favorablemente a la iniciativa manifestando que la Iglesia que se trata de refaccionar es la única existente en Chuquibambilla, aparte de que su estado actual de deterioro pone en peligro la vida de los fieles que concurren a ella.

Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto concretándose a la parte que le concierne o sea al aspecto económico del asunto, opina que dada la insignificancia de la suma que se solicita y siendo ésta indispensable para el objeto expresado, puede aceptarse la iniciativa, por lo que os propone que sancioneis el proyecto venido en revisión.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 8 de Febrero de 1928.

A. M. Cáceres.—Pablo R. Chueca.

—Sin debate fué aprobado el proyecto venido en revisión.

Consiguando partida en el Presupuesto con destino a las obras para el establecimiento del servicio de agua potable en la ciudad de Huallanca de la provincia de 2 de Mayo

—El señor Relator leyó:
El Congreso, etc.

—Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º—Declárense de utilidad pública, la obra para el establecimiento de agua potable, en la ciudad de Huallanca, capital del distrito de su nombre de la provincia de 2 de Mayo.

Artículo 2.º—Vótese en el Presupuesto General de la República, la suma de UN MIL LIBRAS PERUANAS ORO, para el establecimiento del agua potable en dicha ciudad.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO
Comisión de Obras Públicas

Señor:

La Cámara de Diputados envía en revisión el proyecto de ley que manda consignar en el Presupuesto de la República, una partida por la suma de Lp 1000.0.00 con destino a la dotación de agua potable en la ciudad de Huallanca.

Esta localidad constituye uno de los centros más importantes de la provincia del Dos de Mayo, en relación a sus industrias mineras. Las aguas utilizadas por dicha población están contaminadas con los óxidos provenientes del laboreo de las minas; lo que ocasiona muchas enfermedades, habiéndose elevado el porcentaje de la mortalidad.

El proyecto en estudio tiende a aliviar este mal, y como la obra propuesta es factible, según se desprende de los estudios que el Municipio local ha mandado practicar, la Comisión de Obras Públicas, en armonía con la opinión que ha sustentado en casos

análogos, os recomienda la aprobación del proyecto que la ocupa.

Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.
Lima, 17 de Enero de 1928.

J. R. Pizarro.—J. C. Arana.

SENADO
Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

A iniciativa del Diputado Nacional, señor Coronel José Luis Salmón, la Colegisladora ha aprobado un proyecto de ley, por el cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República la suma de Lp.1.000.0.00 con el fin de que se invierta en la implantación del servicio de agua potable en la ciudad de Huallanca, capital del distrito de su nombre, en la provincia del Dos de Mayo.

Declarada ya la conveniencia de la obra y recomendada su aprobación por la Comisión de Obras Públicas, vuestra Comisión, en vista de los estudios que existen mandados practicar por el Municipio respectivo y dada la urgencia de implantar ese servicio, es de parecer también que sancionéis también el proyecto venido en revisión.

Dése cuenta —Sala de la Comisión
Lima, 9 de Febrero de 1928.

E. de la Piedra—E. Pardo Figueroa.—E. Palacio—J. R. Pizarro—Antonio Castro.

—Sin debate fué aprobado el proyecto materia de los anteriores dictámenes.

Dando fuerza y efectos de ley a las disposiciones contenidas en el "Reglamento General de los trabajos relacionados con las aguas de regadío" a que se refiere la resolución de 14 de Marzo de 1920.

El señor Relator da lectura al proyecto en revisión y demás documentos que obran en el expediente respectivo.

El señor Presidente. — En debate el proyecto.

El señor Medina. — Pido la palabra.

El señor Presidente. — El señor Senador por Ayacucho.

El señor Medina. — Señor Presidente: Por la lectura que acaba de darse a este proyecto veo que se trata de dar carácter de ley a un reglamento expedido por el Gobierno. Según mi criterio la naturaleza de una ley es muy distinta de la de un reglamento. Para la ejecución de las leyes es menester muchas veces que el Gobierno expida reglamentos tendientes a la ejecución de las mismas; pero en este caso resulta que por medio de una ley, se ha de dar carácter legal a un reglamento.

La simple lectura que acaba de darse no ha llevado a mi entendimiento la suficiente convicción para emitir mi voto. Además, el asunto es un poco complejo y no basta una simple lectura; es necesario estudiarlo con algún detenimiento. En esta virtud yo solicito que se distribuyan copias para la próxima sesión, porque se trata de un asunto interesante del que no es posible formarse concepto con una simple lectura. Solicito, pues, el aplazamiento mientras se reparten copias.

El señor Presidente. — En debate la cuestión previa propuesta por el señor Medina.

El señor Castro. — Hace mucho tiempo que me intereso porque este proyecto se convierta en ley. Se trata de un proyecto viejo, del año 1920, presentado en la Colegisladora por los diputados nacionales señores Carlos Leguía, Devéscovi y Alejandro Barría. Yo considero que es necesario que se convierta en ley, porque siempre esta cuestión de las aguas de regadío ha causado inconvenientes. Ahora después de mucho batallar, la Comisión de Legislación ha dictaminado; de manera que si no se aprueba este proyecto el día de hoy seguramente tendré que continuar el camino que he emprendido desde el año 20. Evidentemente que es un problema complejo, como dice el señor Senador

por Ayacucho, y sin previo estudio de su articulado y antecedentes no se podrá aprobar, pero es el caso que tiene ya ocho años en el Parlamento y entiendo que en otra oportunidad ha intervenido en él el señor Medina como miembro de una de las Comisiones. No tengo inconveniente en que se diera a la petición del señor Senador por Ayacucho.

El señor Fernández. — Por mi parte no me he de oponer al pedido del señor Senador por Ayacucho, pero he de manifestar que la Comisión de Legislación al estudiar este asunto, poniéndose de acuerdo con el Director de Aguas, ha examinado los Reglamentos del Dean Saavedra y de Cerdán encontrando que las disposiciones del Reglamento se han puesto en práctica desde hace 10 años. No se ha innovado absolutamente nada sobre lo ya establecido; pero si el señor Medina quiere hacer un estudio prolijo no habría inconveniente en el aplazamiento por 24 horas. He de advertir que no hay nada en el Reglamento que ya no esté contenido en la ley o en alguno de los Reglamentos del Dean Saavedra o de Cerdán.

El señor Medina. — Yo no tenía el propósito de manifestar oposición a este proyecto, que conceptúo interesante, sino el de formarme un criterio cabal de él. Por eso es que solicito que se repartan copias.

El señor Fernández. — Pero las copias no serán de todo el Reglamento, que es voluminoso; habría que copiar muchos artículos.

El señor Medina. — Me refiero simplemente al dictámen.

El señor Salomón. — Yo apoyo el pedido del señor Senador por Ayacucho en el sentido de que se aplaze el proyecto hasta que se repartan copias del dictámen, pero no del proyecto, porque como ha dicho muy bien el señor Fernández, este es muy voluminoso.

(Pausa)

— No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido y puesto al voto el pedido del señor Medina, consistente en que se aplaze la discusión

del asunto hasta que se repartan copias del dictámen expedido por la Comisión informante, fué acordado.

—Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión, encareciendo a los señores Senadores su puntual asistencia el día de mañana, en que se tratará, por última vez, en la presente Legislatura de asuntos de carácter particular.

Eran las 7 y 50 p. m.

Por la Redacción

JOSE MANUEL CALLE.

22a. Sesión del Jueves 23 de Febrero de 1928.

Presidencia del Sr. Roberto E. Leguía

Abierta la sesión a las 5 y 50 p. m. con asistencia de los señores Senadores Alvarez, Arana, Cáceres, Casanave, Castro, Chueca, Ego-Aguirre, Fernández, García, González, González Orbegozo, La Torre, Luna Iglesias, Medina, Pardo Figueroa, Piedra, Piérola, Pizarro, Revoredo, Salomón, Velarde, y Elguera y Fernández Dávila, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

—En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, comunicando que con fecha 6 del presente y con el No. 5021, se ha puesto el cúmplase a la ley en virtud de la cual se manda consignar en el Presupuesto General, una partida de Lp. 800.000, destinadas a la construcción de un local para la Comisaría de Huayllati, en la provincia de Grau.

A sus antecedentes.

Del señor Ministro de Guerra, rubricado al márgen por el señor Presidente de la República, proponiendo el ascenso del Teniente Coronel don José Ricardo Luna, a la clase de Coronel de Caballería de Ejército.

A la Comisión Principal de Guerra.

Del señor Ministro de Fomento, manifestando que, conforme a lo solicitado por el señor Alvarez, someterá con el mayor agrado, a la deliberación del Congreso, un proyecto de ley por el cual se exonere de derechos de aduana, a los materiales destinados para diferentes obras de saneamiento en la provincia litoral de Tumbes.

Con conocimiento del Señor Alvarez, al Archivo.

Del mismo, expresando que su Despacho atenderá, oportunamente, el pedido formulado por el señor Casanave, para que se consigne una partida en el Presupuesto General de la República para 1929, con el objeto de que la Liga Deportiva Chalaca, atienda a la construcción de su local.

Con conocimiento del señor Casanave, al archivo.

Del mismo, informando en el pedido formulado por el señor González, respecto a las deficiencias de las obras de saneamiento últimamente ejecutadas en la ciudad del Cuzco.

Con conocimiento del señor González, al archivo.

Del mismo, dando respuesta al pedido formulado por el señor Castro, al que se adhirió el señor Casanave, acerca de la pavimentación de la avenida Miramar, entre los límites de la Magdalena Vieja, San Miguel y la Perla.

Con conocimiento de los señores Castro y Casanave, al archivo.

Del mismo, manifestando que su Despacho atenderá el pedido formulado por el señor Maguiña, para que, por cuenta del Gobierno, sean trasladados los materiales destinados al alumbrado eléctrico de Huaripampa, desde la estación de Monserrate hasta la estación de Tambo del F. C.

Con conocimiento del señor Maguiña, al archivo.

Del mismo, expresando, en contestación a un pedido del señor Cervero, al que se adhirió el señor Medina, que su Despacho recabará muy complacido, la correspondiente resolución acordando un subsidio pecuniario con destino a la reparación de la